



RESOLUCIÓN NÚMERO **249** DE

( 30 de mayo de 2023 )

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de contratación por Selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2023

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizó la convocatoria pública mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía del proceso No. **SAMC-003-2023**, cuyo objeto es **“CONTRATAR CON UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA(S) Y REGULADA(S) POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LAS PÓLIZAS PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE”**

Que, el Presupuesto Oficial para esta contratación se estimó en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$239.903.599, 00)**, incluidos los Impuestos, Costos y demás Gastos.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de contratación estatal, el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, el día 4 de mayo de 2023.

Que, la entidad dio cumplimiento otorgó los plazos de ley estimados para cada etapa del proceso, así mismo atendió todas las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a los documentos definitivos. El plazo de cierre del proceso se estableció para el 25 de mayo de 2023 hasta las 5:00 p.m.

Que, una vez vencido el plazo para la recepción de ofertas, **NO SE RECIBIÓ OFERTA.**

Que, Conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el presente se declara DESIERTO ya que no es posible adjudicar el mismo por lo indica en el párrafo anterior.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Declarar desierto el proceso por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-003-2023**, cuyo objeto es **“CONTRATAR CON UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA(S) Y REGULADA(S) POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LAS PÓLIZAS PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE”** ya que **NO SE RECIBIEORN OFERTAS.**

**ARTÍCULO 2:** Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

**ARTÍCULO 3:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4:** La presente Resolución, dado la naturaleza del acto, los efectos jurídicos rigen a partir de la fecha de publicación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de mayo de 2023.

**El Rector,**



**Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó con evidencia electrónica:  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación

Elaboró con evidencia electrónica:  
Enrique Carlos Cardoza Martínez – Profesional Especializado – Área de Contratación



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------